

Resolución Número 005 (Enero 5 de 2019)

“Por la cual se modifica la Resolución 618 del 5 de diciembre de 2018 mediante la cual se conforma el Comité de Convivencia de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 al 4 de diciembre de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010, del Consejo Directivo de la UAERMV, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006, se adoptaron las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que la Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución No. 01356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas, señalando que estos Comités son una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que la UAERMV, mediante Resolución 618 del 5 de diciembre de 2018, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 y en la Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución No. 01356 de 2012, conformó el Comité de Convivencia de la Entidad para el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 al 4 de diciembre de 2020.

Que en el artículo primero de la Resolución 618 del 5 de diciembre de 2018, por un error de digitación, se citó que el Comité de Convivencia se adoptaba por el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 al 4 de diciembre de 2018, debiendo ser hasta el 4 de diciembre de 2020.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”*

Que de acuerdo con lo hasta aquí señalado, se procederá a modificar el artículo primero de la Resolución 618 del 5 de diciembre de 2018, con el fin de precisar que el periodo del Comité de Convivencia adoptado por aquel acto administrativo termina el 4 de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFIQUESE el artículo primero de la Resolución 618 del 5 de diciembre de 2018 “Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 al 4 de diciembre de 2020”, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la UAERMV para el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 al 4 de diciembre de 2020 a al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02 y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 02, quienes actuarán como Principales, y al Gerente de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario Código 039 Grado 01 y al Asesor Código 105 Grado 01, quienes actuarán como suplentes.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución 618 del 5 de diciembre de 2018 no modificados se mantienen vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

ÁLVARO SANDOVAL REYES
DIRECTOR GENERAL